

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID: Por un mes... 1 escudo 200 milésimas. Por tres meses... 3 600

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue Taibout, núm. 55.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 2 escudos 100 milésimas. Por tres meses... 6 Por seis meses... 12 Por un año... 22

ULTRAMAR... Por un mes... 3 Por tres meses... 9 Por seis meses... 7 escudos 200 milésimas. Por tres meses... 400

EXTRANJERO... No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en Zarduz sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

En vista de lo expuesto por mi Ministro de Ultramar, oído el Consejo de Estado en pleno.

Vengo en aprobar el adjunto reglamento para llevar á efecto lo dispuesto en mi decreto de 8 de Febrero de 1865, á fin de que las empresas concesionarias de obras públicas de la isla de Cuba emitan obligaciones hipotecarias.

Dado en San Ildefonso á cinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE ULTRAMAR, ALEJANDRO CASTRO.

REGLAMENTO

PARA LLEVAR A EFECTO LAS DISPOSICIONES DEL REAL DECRETO DE 8 DE FEBRERO DE 1865 SOBRE EMISION DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS POR LAS EMPRESAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA ISLA DE CUBA.

Artículo 1.º Las empresas concesionarias de obras públicas que no estén autorizadas por sus estatutos para emitir obligaciones hipotecarias, y quieran poder usar la facultad que les concede el Real decreto de 8 de Febrero de 1865, se reunirán en junta general de accionistas, con las formalidades prescritas en sus respectivos reglamentos, para introducir en los mencionados estatutos las reformas convenientes al efecto, expresando en ellos la autorización para pedir y hacer la emision, que no se concederá sin este requisito, y la forma en que deba ser acordada cuando llegue el caso previsto en el art. 13 del ya citado Real decreto.

Art. 2.º Acordada por la junta general la reforma de que habla el artículo anterior, se someterá á la aprobación del Gobierno superior civil, quien la otorgará si procede, oyendo previamente al Director de Administración y al Consejo de la isla en pleno, y dando cuenta al Gobierno.

Art. 3.º Cuando las empresas competidamente autorizadas acuerden emitir obligaciones, lo pondrán en conocimiento del Gobernador superior civil por conducto de la Direccion de Administración, llenando los extremos que se formulan en el modelo núm. 4.º Esta dependencia dará á los gestores de la empresa que vaya á realizar la emision el correspondiente resguardo á fin de que puedan acreditar la fecha en que participaron su propósito á la Administración de la isla.

Art. 4.º La comunicacion que han de dirigir las empresas al Gobernador superior deberá ir acompañada de una copia de su acuerdo, de un ejemplar de los estatutos, del último balance de la compañía ó empresa, y de una nota del capital realizado é invertido en la obra de que sea concesionaria, en la cual se exprese circunstanciadamente la procedencia del referido capital. Todos estos documentos serán autorizados por la representación legal de la empresa.

Art. 5.º El Gobernador superior civil podrá suspender la emision en los casos y con las formalidades prevenidas en el art. 14 del citado Real decreto; pero habrá de verificarlo dentro de los ocho días siguientes al del acuse de recibo de la comunicacion de la empresa.

Art. 6.º Cuando el Gobierno superior civil no encuentre motivo para suspender la emision, contestará dentro del período marcado que queda enterado; y si lo hallase, comunicará en el mismo período que ha resuelto la suspension, y dará cuenta al Gobierno de S. M. por el más próximo correo.

Art. 7.º Si la falta de algun documento, la necesidad de comprobarlo ú otra causa hiciere imposible una resolucion definitiva dentro del período marcado en los artículos anteriores, se empezará á contar el término desde el día en que radiquen en el Gobierno superior los documentos reclamados ó las comprobaciones y demás datos que se hayan juzgado indispensables. Los cuales deberán pedirse y realizarse siempre antes de que espire el plazo determinado por el art. 5.º

Art. 8.º Para que no puedan alegarse excusas, retardos ó extravíos, todas las empresas cuya representación legal no resida en la Habana autorizarán un apoderado para que se entienda con la Direccion de Administración en cuanto se refiera á la entrega y recibo de comunicaciones á que pueda dar lugar lo prevenido en los artículos anteriores.

Art. 9.º En los acuerdos tomados por las compañías para emitir obligaciones deberá expresarse la suma, valor nominal por que hayan de emitirse, el interés anual que deban disfrutar, los términos de la amortizacion, el valor en escudos de cada una de las obligaciones correspondientes una misma serie, el número de estas y la comparacion entre el capital realizado é invertido y el importe de las obligaciones, y si han de ser nominativas y endosables al portador.

Art. 10.º Cada compañía emitirá las obligaciones en la forma que juzgue conveniente, debiendo ajustarse en lo posible para la formacion de los estados demostrativos del capital realizado, subvencion recibida y obligaciones emitidas, que deben remitir trimestralmente al Gobierno superior civil, al modelo núm. 2.º De los estados se remitirá tambien trimestralmente al Ministerio de Ultramar un resumen general que comprenda los resultados y pormenores parciales de los presentados por las compañías que hayan hecho uso de la autorización para emitir obligaciones.

Art. 11.º El límite de la emision de obligaciones se determinará por el importe de su valor amortizable en combinacion con el interés fijado á este mismo valor, con arreglo á lo prevenido en los artículos 3.º, 4.º y 5.º del Real decreto de 8 de Febrero de 1865.

Se tomará como tipo regulador de la emision legitima para las combinaciones de que habla el párrafo anterior la del capital nominal con un interés del 10 por 100, en términos de que si se conviene en el abono de este interés habrá de encerrarse el valor nominal de las obligaciones en la suma del capital realizado que permita la emision de las mismas.

Art. 12.º Con relacion á las prescripciones á que se refiere el artículo precedente, podrá aumentarse la emision en 20 por 100 por cada uno que baje el interés del 10 por 100 citado hasta llegar al 5, y disminuirse en igual proporción por cada 1 por 100 que suba del mencionado tipo.

Art. 13.º Una vez cumplidas las formalidades que preceden, podrán emitir las empresas las obligaciones hipotecarias por la cantidad y en la forma que hayan acordado.

Art. 14.º Si las obligaciones fuesen al portador, sus

laminas deben ser tátonarias, y el libro de que se corten conservarse como comprobante de las mismas.

Art. 15.º Si las expresadas obligaciones fuesen nominativas y endosables, serán tambien talonarias, y llevarán las empresas los oportunos libros en donde conste la razon bastante de cada una y se noten las transferencias.

Art. 16.º En todo caso deberá constar en la lámina y en los libros talonarios ó de registro la serie á que pertenecen, la obligacion, el número que la corresponde, su valor nominal y el interés que devenga. Al dorso de la misma deberá estamparse el cuadro de la amortizacion y el artículo de los estatutos de la compañía por el cual está autorizada para emitir obligaciones.

Art. 17.º Las obligaciones deberán estar autorizadas por la representación legal de la compañía.

Art. 18.º La transferencia de las obligaciones al portador quedará ultimada por la simple entrega de las mismas. Las de las nominativas por el correspondiente endoso, registrado en los libros de las compañías á que correspondan.

Art. 19.º Los sorteos de amortizacion deberán practicarse anual ó semestralmente tres meses antes de expirar el plazo en que deba hacerse el reembolso, y se señalará el lugar en que deban efectuarse en el acuerdo de emision.

Art. 20.º Inmediatamente despues de verificado el sorteo se publicarán en las GACETAS oficiales de Madrid y de la Habana los números que deban ser amortizados.

Art. 21.º Al inscribir las empresas pagarán á la órden y otros documentos de los autorizados por el Código de Comercio para su servicio diario, se atenderán á lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 8 de Febrero de 1865.

Art. 22.º Del mismo modo se sujetarán dichas empresas á lo preceptuado en el art. 9.º del citado Real decreto cuando juzgaren conveniente levantar fondos usando de otra forma que la de las obligaciones hipotecarias.

Art. 23.º En todos los casos no expresados en este reglamento se sujetarán las compañías á las prescripciones del Real decreto de 8 de Febrero de 1865, y á las disposiciones generales que no estén en contradiccion y hayan sido derogadas por el mismo; y de no hacerlo, quedarán sujetas á las responsabilidades que por infracciones análogas establece la Real cédula de 29 de Noviembre de 1853.

Madrid 5 de Agosto de 1866.—Aprobado por S. M.—Castro.

MODELO NÚM. 1.º

COMPANIA DE.....

Cuadro de emision y amortizacion de..... obligaciones de..... escudos, segun acuerdo de.....

Table with columns: NUMERO de obligaciones acordadas, VALOR nominal o amortizable de las mismas, REDITO ó interés anual, TIPO de la emision, MÁXIMUM DE QUEBRANTO Y GASTO DE (Negociacion, Comision, Corretaje)

Table with columns: ÉPOCA DE LOS REEMBOLSOS (Dias, Meses, Años), NUMERO de obligaciones que corresponde amortizar en cada año, CANTIDAD DESTINADA EN CADA UNO DE DICHA AÑOS Á LOS INTERESES Y Á LA AMORTIZACION DE OBLIGACIONES (Intereses, Amortizacion, TOTAL)

MODELO NÚM. 2.º

COMPANIA DE.....

Estado demostrativo del capital realizado, subvencion recibida y obligaciones emitidas.

Table with columns: Capital nominal de la compañía, Capital representado por acciones suscritas y emitidas, Subvencion de subvenciones del Gobierno, Porcion de capital representado por acciones que se refieren á desembolsos efectivos, Capital ingresado en caja procedente de las acciones, Subvencion recibida, Número de obligaciones emitidas con expresion de series, Valor nominal de las mismas, Número de obligaciones de las mismas, Valor nominal de las mismas, Fecha de la emision, Rédito ó interés anual, Tipo fijado en el acuerdo de emision, Tipo medio de la emision, Quebranto y gastos de negociacion, comision y corretaje, Valor líquido en caja, Épocas de amortizacion de las mismas, Número de obligaciones emitidas con expresion de series que pertenecen á las mismas

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Aprobado en esta fecha el reglamento para llevar á efecto el Real decreto de 8 de Febrero de 1865 sobre emision de obligaciones hipotecarias por las empresas de obras públicas de esa isla, la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien hacer extensivas á la misma las disposiciones adoptadas en la Peninsula, fechas 20 de Octubre de 1862 y 20 de Abril último, cuyas copias son adjuntas, en que se dictan reglas para la formacion de los estados á cuyos modelos se refiere el art. 10 del citado reglamento.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1866.

CASTRO.

Sr. Gobernador superior civil de la isla de Cuba.

Ordens de Direccion que se citan.

MINISTERIO DE FOMENTO.—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comercio.—Orden de la Direccion de 20 de Octubre de 1862 dictando reglas para la formacion de los estados demostrativos del capital realizado, subvencion recibida y obligaciones emitidas por las compañías concesionarias de obras públicas.

«Descartado que los estados demostrativos del capital realizado, subvencion recibida y obligaciones emitidas por cada una de las compañías concesionarias de obras públicas puedan publicarse con la extension que abraza el modelo núm. 1.º de los que acompañan á la Real órden circular de 17 de Febrero último, esta Direccion encarga á V. S. ha las prevenciones oportunas á la Administración de esa compañía para que al redactar el correspondiente al tercer trimestre del corriente año y sucesivos cuide:»

1.º Que en la casilla de subvenciones se consigne la que corresponda con arreglo á las leyes de concesion y á la extension de la línea ó líneas de que sea concesionaria, consultando en caso de que se le ofrezca alguna duda á la Direccion general de Obras públicas, á la que corresponde su resolucion.

2.º Que en la casilla de capital representado por acciones que no se refieren á desembolsos efectivos se fijen en dicha casilla las acciones, si las hubiere, que representen primas de aportacion, remuneraciones ó cualquier otro pago que no se destine á la construccion, adquisicion de material ó precio en valoracion de nuevas líneas, con presencia de lo que determinen los estatutos y de lo acordado por la primera junta general de accionistas, expresando por nota el concepto ó conceptos por que figure la cantidad de acciones que se consigne.

3.º Que en la casilla de obligaciones emitidas se exprese siempre el número de aquellas cuya emision se haya acordado, háyase ó no efectuado su negociacion, y en las de las negociadas solamente las puestas en circulacion.

4.º Que el valor de unas y otras que fijen las casillas correspondientes ha de consignarse respectivamente por el total que representen las emitidas ó negociadas.

5.º Que el tipo de la emision, lo mismo que el quebranto y gastos de negociacion, comision y corretaje, se expresen, no por la cantidad que representen en reales vellón, sino por el tanto por 100 que corresponda en cada serie por los conceptos indicados con relacion al valor nominal de las obligaciones.

6.º Que en la casilla de amortizacion se exprese el año en que ha de principiar y en el que ha de terminar, con arreglo á los cuantos de las respectivas emisiones. Y 7.º Que en la casilla de las obligaciones amortizadas se ponga el número total de las que haya correspondido salir de la circulacion, sin tener en cuenta las que no lo hayan sido por no haberse presentado al cobro, lo que deberá expresarse por nota en el estado. Al comunicar á V. esta resolucion, este centro directivo debe encargarle que se cerciore escrupulosamente de la exactitud de las cifras que se fijen en el estado correspondiente á la compania con que debe mirarse un documento que se publica por una dependencia del Gobierno, indagando especialmente si en la casilla de las acciones que no representan desembolsos efectivos se colocan todas las que deben comprenderse en esta clasificacion, con arreglo á la explicacion que se hace á V. en la prevencion 2.º de esta órden, y aclarando en su informe las dudas que puedan suscitarse acerca de los conceptos por que vengam figurando.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1866.—El Director general, Constantino Ardanaz.—Sr. Delegado del Gobierno cerca de la compañía de.....

MINISTERIO DE FOMENTO.—DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—Industria y Comercio.—Circular.—Con objeto de facilitar la formacion de los resúmenes generales de los estados demostrativos del capital realizado, subvencion recibida y obligaciones emitidas por las compañías concesionarias de obras públicas, y de completarlos con nuevos datos importantes, esta Direccion ha dispuesto prevenir á V. S. remita inmediatamente el estado relativo á esa compañía en 21 de Diciembre último ó si ya lo hubiere verificado, le reproduzca arreglado estrictamente, bajo la responsabilidad de V. S., á los modelos y prescripciones dictadas al efecto, y adicionándole con los datos siguientes, que habrán de consignarse por el órden que á continuacion se expresa al final de las casillas que en la actualidad constituyen el estado referido:

1.º Suma de recursos realizados hasta dicha fecha por acciones, subvenciones y obligaciones, á fin de que aparezca á primera vista el total de aquellos.

2.º Número de kilómetros puestos en explotacion, expresando por nota las fechas en que sucesivamente hayan sido abiertas á la circulacion.

3.º Número de kilómetros en construccion y por construir, manifestando tambien por nota los que se hallen en cada caso en la fecha de la explotacion durante el trimestre, consignando en igual forma cuál sea el término medio por kilómetro.

Y 3.º Cantidad que la compañía reputa necesaria para terminar su objeto social hasta entrar en el período de explotacion de toda la línea.

Las compañías que á pesar de haber llegado ya á ese período necesitan alguna cantidad para el objeto indicado, lo consignarán con la debida explicacion y detalle. Lo que participo á V. S. para su conocimiento y el de la Administración de esa compañía, encargándole que deben consignarse por escudos todas las cantidades que comprenda el estado, y tener presente tambien lo que dispone la prescripcion sétima de la circular de 20 de Octubre de 1865 respecto á la necesidad de fijar el número de obligaciones que no hayan sido reembolsadas por falta de presentacion ó por cualquier otra causa.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1866.—El Director general, Félix Garcia Gomez.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Vigo 15.—El Administrador de Correos al Ministro de Ultramar: «A las ocho y treinta minutos de la mañana de hoy ha fundado en este puerto el vapor-correo Principe Alfonso, con la correspondencia de las Antillas.»

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general con motivo de las dudas que se han ofrecido á algunas Administraciones de Hacienda pública para inscribir en matricula á varios Escribanos cuya denominacion no estaba expresamente comprendida en las tarifas vigentes de subsidio; y vista la ley orgánica del Notariado de 28 de Mayo de 1862: considerando que por esta ley se conservan los derechos adquiridos á las diferentes clases de Escribanos, circunstancia por la cual no hay necesidad de otra operacion que la de variar el nombre con que vienen figurando en las tarifas, adicionando á estas los de actuaciones creados por la misma ley, y señalándoles las cuotas con que deben contribuir al impuesto; S. M., oída la Asesoría general de este Ministerio, y de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido acordar que la tarifa especial de profesiones se adicione en los términos que siguen:

Notarios colegiados segun la ley, en Madrid 70 escudos: primera clase 60; segunda 50; tercera 40; cuarta 30; quinta 20, y sexta 15.

Escribanos actuarios y sustitutos de los antiguos Escribanos numerarios, en Madrid 40 escudos; primera clase 35; segunda 30; tercera 25; cuarta 20; quinta 15, y sexta 10.

Escribanos de diligencias, en Madrid 20 escudos; primera clase 15, y segunda 10.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1866.

BARZANALLANA.

Sr. Director general de Contribuciones.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del expediente instruido á instancia de D. Benito Diez del Rio, vecino de esta corte, solicitando que la exencion del derecho de hipotecas concedida por el artículo 24 de la ley de 1.º de Mayo de 1855 á la venta y reventa de los bienes del Estado durante cinco años, contados desde la adjudicacion de los

misimos, se haga extensiva á los bienes del Real Patrimonio que se enajenen en virtud de la ley de 12 de Mayo de 1865. Enterada S. M., y visto el citado artículo 24 de la ley de 1.º de Mayo, en el cual se declaran exentas del derecho de hipotecas las ventas y reventas de los bienes enajenados en virtud de dicha ley durante los cinco años siguientes al día de su adjudicacion: visto el art. 245 de la ley hipotecaria, que determina no se haga inscripcion alguna en el Registro de la Propiedad sin que se acredite previamente el pago de los impuestos establecidos ó que se establecieron por las leyes si el devengara el acto ó contrato que se pretenda inscribir: vista la ley de 12 de Mayo de 1865, que declaró en estado de venta los bienes del Real Patrimonio, y particularmente su art. 31, en el que se establece que, tanto á los bienes que han de constituir el Patrimonio de la Corona como á los que han de enajenarse en virtud de esta ley, se aplicarán las disposiciones de la de hipotecas en la misma forma que á los del Estado: considerando que las enajenaciones de las fincas del Estado se inscriben sin satisfacer el impuesto hipotecario en las transmisiones que ocurran durante los cinco años contados desde la fecha de su adjudicacion, segun lo dispuesto en el citado art. 24 de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y que de no obtener esa exencion en idéntico plazo las ventas y reventas de los bienes del Real Patrimonio se aplicaría de distinta manera el art. 245 de la ley hipotecaria respecto de estos bienes que de los del Estado, lo cual es contrario á lo determinado en el art. 31 de la ley de 12 de Mayo de 1865: considerando que el pensamiento que domina en esta ley no es otro que el de equiparar para la transmision del dominio los bienes del Estado y los del Real Patrimonio, y que el objeto de la exencion del impuesto hipotecario ha sido facilitar la enajenacion de aquellos cuyo interés existe lo mismo en estos, supuesto que el Tesoro público percibe las tres cuartas partes del producto de las ventas, se ha servido acceder á lo solicitado por D. Benito Diez del Rio, disponiendo, de acuerdo con lo propuesto por ese centro directivo, y de conformidad con los dictámenes de la Asesoría general de este Ministerio y de la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, que se inscriba en el Registro de la Propiedad, libre de derechos de hipotecas, la escritura de compra al Real Patrimonio de la casa número 42 de la calle del Fomento de esta corte, otorgada por el interesado; y declarar por regla general que la exencion de los indicados derechos, concedida por la ley de 1.º de Mayo de 1855 á las ventas y reventas de los bienes del Estado, se extienda á los del Real Patrimonio que se enajenen en virtud de la de 12 de Mayo de 1865.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1866.

BARZANALLANA.

Sr. Director general de Contribuciones.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de la Gobernacion.

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Seccion 2.ª.—Negociado 2.ª

Autorizado este Ministerio por Real decreto de 4 de Julio último para adquirir sin las formalidades de subasta el esparto que necesita el taller de espartería establecido en el presidio de Toledo, se admitirán en esta Direccion las proposiciones que se hicieren para la adquisicion de dicho artículo hasta la cantidad de 3,000 arrobas perfectamente seco, siempre que su precio no exceda de 430 milésimas de escudo cada arroba puesta en el referido presidio, y en el concepto de que el pago se hará mensualmente á medida que vayan recibiendo las certificaciones de entrega que remita el Comandante de dicho establecimiento, expidiéndose al efecto los correspondientes libranamientos por la Ordenacion general de Pague de este Ministerio. Madrid 13 de Agosto de 1866.—El Director, C. de Fonseca.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 6 de Agosto próximo, esta Direccion general ha señalado el día 7 del próximo mes de Setiembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer órden de Venta de la Estrella á Salas de los Infantes, seccion de Najera al primer punto, importante su presupuesto 90,992 escudos y 727 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1862, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Logroño ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4,300 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 30 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 3.

Madrid 14 de Agosto de 1866.—El Director general de Obras públicas, Martin Delda.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de

JUEVES

la venta de la Estrella á Salas de los Infantes, en la seccion comprendida entre Nijera y el primer punto, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías.

El día 3 de Setiembre próximo, y con estricta sujecion á las condiciones que publicará el Boletín oficial de Santander del 20 del corriente, se tendrá lugar en la Fábrica de Tabacos de aquella capital una subasta para contratar la produccion desde aquel puerto al de Sevilla de 3.860 quintales de tabaco filipino en limpio; y al de Valencia 7.700; y al de Coruña 2.400, y al de Gijón 1.600; sirviendo de base para el remate la proposicion hecha por D. Benito de Otero y Rosillo, que ofrece llevar cada quintal de peso bruto á Sevilla y Valencia por el precio de un escudo 200 milésimas, á Coruña 650 milésimas, y 400 al de Gijón.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

RELACION NÚM. 5 (1).

RELACION de los créditos reclamados en tiempo oportuno é incluidos en la cuenta de lo pendiente de liquidacion por el ramo de obras pías, que se publica en orden de la Direccion de la Deuda para que las corporaciones é individuos á quienes pertenecian se presentasen á reclamarlos con los datos necesarios: bajo el concepto de que los capitales son abonables en Deuda amortizable de primera clase con rebaja del 40 por 100, y las réditos hasta 30 de Junio de 1831 en amortizable de segunda.

JAEN.

Número 34.347 del registro de entrada. Perteneciente á las capellanías laicales fundadas por D. Francisco y D. Fernando de Gomar, que parecen pertenecer á Don Sebastián de Quesada y D. Mariano Barrios, en Jaen: capital, 43.027 escudos y 900 milésimas.

MÁLAGA.

Número 34.483 del registro de entrada. Perteneciente al vínculo de Doña Antonia Fernandez Espinosa, que parece poseer D. Antonio de Viena Cárdenas, en Málaga: capital, 330 escudos.

NAVARRA.

Número 34.829 del registro de entrada. Perteneciente á las cofradías de la Virgen, de que es patrono el cabildo de la parroquia de Murillo: capital, 3.363 escudos y 948 milésimas.

OVIEDO.

Número 33.145 del registro de entrada. Perteneciente á las obras pías fundadas por los Doctores D. Pedro y D. Juan Garcia Arias en la parroquia de Valderoto: capital, 9.331 escudos 650 y milésimas.

PALENCIA.

Número 34.732 del registro de entrada. Perteneciente á la capellania de D. Antonio y D. Tomás Calvo, de que aparece ser poseedor D. Pedro Calvo, en Boada: capital, 680 escudos.

SEGOVIA.

Número 34.301 del registro de entrada. Perteneciente al patronato Real de legos fundado por D. Bartolomé de Valera, y que parece pertenecer á D. José Fernandez Gamba, en Segovia: capital, 330 escudos.

Número 34.304 del id. Idem á la obra pia fundada por D. Alonso del Rincon, en Santa Maria de Nieva: capital, 3.232,400.

Número 34.344 del id. Idem á la obra pia del Vicario Serrande, de que aparece el Alcalde de la villa de Nava de la Asuncion ser patrono, en Nava de la Asuncion: capital, 970.

Número 34.342 del id. Idem al patronato del Maestro Francisco Sanchez en la parroquia de Santa Eulalia, del que aparece como administrador D. Bernardino de la Monja, en Segovia: capital, 383.

Número 34.344 del id. Idem á la capellania fundada por Juan Monge en Ayllon: capital, 210.

Número 34.345 del id. Idem á la capellania de Magdalena Ramirez en Ayllon: capital, 44.100.

Número 34.330 del id. Idem al patronato de legos que fundó D. José Maldonado, apareciendo ser su administrador D. Bernardino de la Monja, en Segovia: capital, 400.

Número 34.331 del id. Idem á la capellania de Pedro Gonzalez de Contreras, que parece corresponde á Don Frutos Gonzalez, en Fuente Piñol: capital, 450.400.

Número 34.363 del id. Idem á la capellania de Antonio Merino en la parroquia de Santa Eulalia, en Segovia: capital, 330.

Número 34.364 del id. Idem al patronato de legos de D. Pedro Vergara y Doña Francisca Donata, de que parece poseedor D. Francisco Muñoz, en Segovia: capital, 226,012.

Número 34.370 del id. Idem á la capellania de Sebastian de Coea en la parroquia de San Fernando y Primitivo, de que es patrono el Cura de la misma, en Segovia: capital, 71,516.

Número 34.380 del id. Idem á la capellania fundada por Inés Lopez en la parroquia de San Sebastian, de que parece ser poseedor el Cura párroco, en Segovia: capital, 110.

Número 34.381 del id. Idem á la obra pia fundada por Doña Teresa Perez Montero, fundada en la parroquia de San Fernando y Primitivo, de que se cree patrono el Cura párroco, en Segovia: capital, 865.

Número 34.383 del id. Idem á la capellania de D. Pedro Segovia, de que aparece ser patrono el Párroco de San Facundo, en Segovia: capital, 370.

Número 34.385 del id. Idem á la capellania de Juan Velazquez y Maria Hernandez, de que aparece ser patrono el Párroco de San Facundo, en Segovia: capital, 330.

Número 34.386 del id. Idem con el título de San Antonio, de que parece poseedor D. Manuel Portal Prieto, en Navas de San Antonio: capital, 430.

Número 34.396 del id. Idem á la capellania de D. Diego Puente, de que parece poseedor D. Santiago Montejo, presbítero, en Ayllon: capital, 132.

Número 34.307 del id. Idem á la obra pia que fundó D. Lope Vallosillo, de que parece ser administrador Don Pio Gonzalez Garcia, en Ayllon: capital, 1.921,963.

Número 34.309 del id. Idem al Colegio de San Jerónimo de Lugo, fundado por el Obispo que fué de aquella ciudad D. Fernando Vellosillo, en Ayllon: capital, 44.336,400.

Número 34.400 del id. Idem al aniversario que fundó Vitorias Pastor, de que parece poseedor el Cura párroco de Santa Maria, en Ayllon: capital, 325.

Número 34.401 del id. Idem á la obra pia de Diego Garcia y Maria Manzanao, de que parece ser administrador D. Diego Pastor, en Ayllon: capital, 3.347,777.

Número 34.402 del id. Idem á la obra pia del Doctor

Saldaña, de que parece ser administrador D. Diego Pastor, en Ayllon: capital, 736,200.

Número 34.403 del id. Idem á la obra pia de Bartolomé Saenz, de que aparece ser administradora Doña Juana Montejo, en Ayllon: capital, 972,933.

Número 34.406 del id. Idem á la obra pia de Juan Sanz y Maria Alonso, de que parece administrador D. Manuel Montejo, en Santa Maria de Rianza: capital, 7.391,500.

Número 34.414 del id. Idem al patronato real de legos fundado por D. Esteban Fernandez, en Villacastin: capital, 3.151,905.

Número 34.442 del id. Idem á la capellania de María Alvarez en la parroquia de Santa Eulalia, de que parece poseedor D. Felipe Lorente, en Segovia: capital, 270.

Número 34.427 del id. Idem á la capellania laical de D. Tomás Azúa y Rosado en la iglesia de San Juan, en Segovia: capital, 1.548,600.

Número 34.433 del id. Idem á la capellania de D. Antonio Guja, en Villacastin: capital, 512,100.

Número 34.434 del id. Idem á las memorias de misas que fundó el Bachiller D. Agustín Gonzalez, en Villacastin: capital, 937,800.

Número 34.437 del id. Idem á las memorias de Ana Fernandez, en Ayllon: capital, 5.060,800.

SEVILLA.

Número 35.230 del registro de entrada. Perteneciente al patronato que fundó D. Diego de Anaya, de que era administrador D. Jerónimo Torresano en la parroquia de San Ildefonso, en Sevilla: capital, 3.870 escudos.

Número 35.233 del id. Idem al patronato fundado por el Capitan D. José Navarro de Vera en la parroquia de Santa Ana, en Sevilla: capital, 43.380,036.

Número 35.239 del id. Idem al patronato fundado por D. Diego Ponce de la Rosa, en Marchena: capital, 23.623,430.

SORIA.

Número 34.823 del registro de entrada. Perteneciente á la capellania fundada por D. Juan Vera, de que parece poseedor D. Eusebio Gomez, en el pueblo del Sotillo: capital, 400 escudos.

Número 34.524 del id. Idem á varias obras pías que parece pertenecen al Cabildo de la Colegial de Alfaro: capital, 5.362,633.

Número 34.527 del id. Idem á las memorias que fundó D. Garcia Valles en el convento de San Francisco, en Alfaro: capital, 290.

Número 34.531 del id. Idem á la capellania laical de D. Antonio Saenz, en Munilla: capital, 562,600.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

BENEFICENCIA É INSTRUCCION PÚBLICA.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1833.

Carpeta-extracto de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general, representativa del capital nominal que ha resultado á favor de las corporaciones é establecimientos que se expresan por ventas de sus bienes ejecutadas con posterioridad al 2 de Octubre de 1833, los cuales se remiten á la de la Deuda pública para que emita á su favor inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1830.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente. Includes sub-sections for BENEFICENCIA and INSTRUCCION PÚBLICA with monthly breakdowns from June to August 1830.

(1) Véase la GACETA de ayer.

MES DE SETIEMBRE.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Huelva and Murcia entries.

MES DE OCTUBRE.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Huelva and Murcia entries.

MES DE NOVIEMBRE.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Huelva and Murcia entries.

MES DE DICIEMBRE.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Huelva and Murcia entries.

MES DE ENERO DE 1832.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Pontevedra entry.

MES DE FEBRERO.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Madrid and Pontevedra entries.

MES DE MARZO.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Pontevedra entry.

MES DE ABRIL.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Murcia and Pontevedra entries.

MES DE MAYO.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Pontevedra entry.

MES DE JUNIO.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Pontevedra entry.

MES DE JULIO.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Pontevedra entry.

MES DE AGOSTO.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Murcia entry.

MES DE SETIEMBRE.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Pontevedra entry.

MES DE OCTUBRE.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Pontevedra entry.

MES DE NOVIEMBRE.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Murcia and Pontevedra entries.

MES DE DICIEMBRE.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Pontevedra entry.

MES DE FEBRERO DE 1833.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Murcia entry.

MES DE MARZO.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Oviedo and Pontevedra entries.

MES DE ABRIL.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Madrid and Pontevedra entries.

MES DE MAYO.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Oviedo entry.

INSTRUCCION PÚBLICA.

MES DE OCTUBRE DE 1830.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Cuenca entry.

MES DE DICIEMBRE DE 1831.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Murcia entry.

MES DE ENERO DE 1832.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Murcia and Pontevedra entries.

MES DE FEBRERO.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Murcia and Pontevedra entries.

MES DE MARZO.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Murcia and Pontevedra entries.

MES DE ABRIL.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Murcia and Pontevedra entries.

MES DE MAYO.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Murcia and Pontevedra entries.

MES DE JUNIO.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Pontevedra entry.

MES DE JULIO.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Pontevedra entry.

MES DE AGOSTO.

Table with 4 columns: Province, Institution, Amount, Interest. Includes Pontevedra entry.

Table with columns for location (Murcia, Pontevedra, etc.), institution name, and financial figures. Includes sections for 'MES DE SETIEMBRE', 'MES DE OCTUBRE', 'MES DE NOVIEMBRE', 'MES DE DICIEMBRE', 'MES DE FEBRERO DE 1863', 'MES DE MARZO', 'MES DE ABRIL', and 'MES DE MAYO'.

Madrid 19 de Abril de 1866.—Hazañas.

Universidad Central.

INSTITUTO DE PRIMERA CLASE DE SAN ISIDRO. Conforme a lo prevenido en el Real decreto y orden de 21 y 22 de Agosto de 1864, y a las disposiciones...

INSTITUTO DE PRIMERA CLASE DEL NOVIADO.

La matrícula de los estudios generales y de aplicación de la segunda enseñanza para el curso de 1866 a 1867 estará abierta en la Secretaría de este Instituto...

MODELO QUE SE CITA EN LA PRESCRIPCIÓN 2.ª

Instituto del Noviciado de Madrid.—Curso de 1866 a 67. Asignaturas. Don..., natural de..., provincia..., de..., años de edad...

Fábrica Nacional del Sello.

Autorizada esta Fábrica por orden de la Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías, fecha 8 del corriente, para adquirir en pública subasta los cartones...

Gobierno de la provincia de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto por la Diputación provincial en 3 del corriente, he señalado el día 20 del mismo, a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del puente de Palma del Río...

Gobierno de la provincia de Teruel.

No habiendo presentado licitadores a las subastas intentadas en los días 23 y 24 del actual para el arrendamiento de materiales con destino a la conservación de las carreteras de primero y segundo orden de esta provincia...

de un cálculo aproximado que se hace para gobierno de los licitadores.

4.ª Serán de cuenta del contratista los gastos de conducción y demás que ocurran hasta entregar los cartones en la Fábrica del Sello, así como también todos aquellos que se originen en la formación del expediente de subasta, otorgamiento y copias de escritura.

6.ª Para los efectos de este contrato, se entienden renunciados todos los fueros y privilegios particulares, incluso el de extranjería, obligándose el rematante por medio de escritura pública, otorgada dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación de la subasta...

7.ª Los cartones y cartulinas que entregue el contratista en la Fábrica del Sello serán reconocidos por el Administrador Jefe, Contador y Director de maquinaria, siendo desechados los artículos de esta especie que a juicio de los mencionados Jefes no reúnan las condiciones del contrato...

8.ª La subasta se verificará en la Fábrica Nacional del Sello el día 31 de Agosto próximo, previos los correspondientes anuncios en la GACETA del Gobierno, Diario Oficial de Avisos y Boletín oficial de la provincia...

11.ª Dadas las doce y media, anunciará que queda cerrado el acto, leyéndose en alta voz las proposiciones presentadas, y adjudicándose el servicio a la más ventajosa para el Estado. En caso de haber dos o más proposiciones iguales, se abrirá sorteo en el momento de las mismas...

Modelo de proposición.

D. N. de..., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., y reúne cuantas circunstancias exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio publicado en la GACETA del Gobierno...

Gobierno de la provincia de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto por la Diputación provincial en 3 del corriente, he señalado el día 20 del mismo, a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del puente de Palma del Río...

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta consistirá en el 4 por 100 del importe del presupuesto en dinero o acciones...

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Agosto del presente año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del puente de Palma del Río...

Gobierno de la provincia de Teruel.

No habiendo presentado licitadores a las subastas intentadas en los días 23 y 24 del actual para el arrendamiento de materiales con destino a la conservación de las carreteras de primero y segundo orden de esta provincia...

Ayuntamiento constitucional de Bilbao.

Se arrienda el teatro de Bilbao por dos años, contados desde 1.º de Setiembre del año actual hasta el 31 de Agosto de 1868, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento...

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., se comprometo, con esta sujeción al pliego de condiciones que se le ha exhibido, a tomar en arrendamiento el teatro de Bilbao, obligándose a pagar anualmente la cantidad de reales vellón...

Banco Español Filipino de Isabel II.

Balance de las cuentas del mismo en 31 de Mayo de 1866.

Table with columns for 'FOLIOS', 'CUENTAS DEUDORAS', and 'Ps. fs.'. Lists various financial items like 'Caja', 'Pagares descontados', 'Préstamos sobre alhajas', etc.

Cuentas acreedoras.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'Escs. Mils.'. Lists items like 'Capital', 'Fondos de reserva', 'Billetes en circulación', etc.

Crédito Navarro.

Su situación en 31 de Julio de 1866.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'Escs. Mils.'. Lists items like 'Acciones emitidas', 'Fondos de reserva', 'Depósitos con interés', etc.

Sociedad Española de Crédito Comercial.

Balance en 31 de Julio de 1866.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'Rs. cénts.'. Lists items like 'Acciones emitidas', 'Fondos de reserva', 'Depósitos con interés', etc.

Sociedad Española de Crédito Comercial.

Balance en 31 de Julio de 1866.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'Rs. cénts.'. Lists items like 'Acciones emitidas', 'Fondos de reserva', 'Depósitos con interés', etc.

Sociedad Union Castellana.

Situación de la misma en el día de la fecha.

Table with columns for 'Acciones emitidas', 'Caja', 'Préstamos con garantía', etc., and financial figures.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Pedro Ramis Lobet, Comandante primer Jefe, accidental del batallón provincial de Huesca, núm. 54, y Fiscal nombrado en comisión...

Habiendo desaparecido de esta capital el 27 de Abril último, donde se hallaba enfermo y en situación de reemplazo, el Teniente de caballería D. Constantino Galindo, luego de haber recibido el Real orden destinado a continuar sus servicios...

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Gregorio Muñoz y Dominguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio en esta corte.

Hago saber que en esta mi Juzgado y por ante el infrascripto se sigue expediente a instancia de D. Rafael Castellano y Casares, de esta ciudad, casado, propietario y dueño de plaza, y de edad de 30 años...

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Rafael Aguilar Tabada, Juez de primera instancia del distrito de la Aguilera de esta ciudad.

Hago saber que en esta mi Juzgado y por ante el infrascripto se sigue expediente a instancia de D. Rafael Castellano y Casares, de esta ciudad, casado, propietario y dueño de plaza, y de edad de 30 años...

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Dado en Córdoba a 16 de Junio de 1866.—Rafael Aguilar Tabada.—De orden de S. S., José Sánchez Guerra.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 14, (por la tarde).—El Gobierno de los Estados Unidos de Colombia ha dirigido una circular a todos los Gobernadores de la República en los departamentos...

El armisticio ajustado entre Italia y Austria es indicio seguro de la próxima aprobación de las condiciones definitivas de la paz. El Gobierno austriaco parece que ocupa en preparar la evacuación del territorio veneciano...

Un despacho de Florencia indica las líneas geográficas adoptadas al firmarse el armisticio, las cuales servirán probablemente para designar en lo sucesivo las fronteras italianas.

En el tratado de paz definitivo se estipulará la cantidad que por vía de indemnización ha de asignarse a Austria por la parte de la Deuda correspondiente a Venecia.

Anunciase la llegada a París del General Menabrea, uno de los comisionados del Gobierno italiano para intervenir en las negociaciones de la paz.

Segun correspondencias de Berlin, los tratados de paz, cuyas negociaciones están pendientes en Praga y Viena, se firmarán probablemente en la presente semana. Como es notorio, se negocia actualmente en Praga el tratado entre Prusia y Austria...

La Gaceta Nacional de Berlin ha publicado el proyecto de mensaje de la Cámara de los Señores, concebido en los términos siguientes: «La Cámara de los Señores se acerca hoy al Trono de V. M. poseída de profundo agradecimiento a Dios, que en su divina gracia ha otorgado al ejército prusiano, conducido al combate por V. M., una serie de victorias que apenas tienen ejemplo en la historia del mundo...

Esta Regia asercion mitiga el pesar que sin ella nos hubiera causado la guerra con una Potencia cuyo pañuelo, unido al de Prusia, ondeó al frente de ejércitos comunes en una época memorable y reciente. Lamentamos sinceramente que otros Estados, alemanes tambien, de ordinario íntimos aliados de Prusia, se ha-

JUEVES

yan unido a Austria para combatirlos, y que en la reciente encarnada lucha se haya derramado sangre alemana por ambas partes.

Si el conflicto con Austria ha provendido principalmente de la falsa situación originada de la Constitución federal de Alemania, esperamos que desde la próxima conclusión de la paz con la salida del Imperio austríaco de la Confederación se establezcan verdaderas relaciones entre los Gobiernos de Prusia y Austria, cuya duración dependerá del interés recíproco de ambas Monarquías.

La renovación de Alemania bajo los auspicios de V. M. no dará lugar en lo sucesivo a colisiones sangrientas entre los Estados escandinavos.

El éxito glorioso de la guerra constituye un testimonio irrefragable de los felices resultados de la organización militar preparada y dirigida energicamente por V. M., así como de la necesidad de su completa ejecución.

La prudencia y energía de V. M. debemos los grandes resultados obtenidos con los preliminares de la paz mediante la intervención de una potencia extranjera en la cual reconocemos desde luego desinterés y recto juicio.

Por graves que sean los sacrificios de la guerra, por preciosa que sea la sangre que el ejército prusiano y sus aliados han derramado, estos sacrificios y esta noble sangre verdadera son semillas cuyos frutos recogerá indefectiblemente la patria en un porvenir cercano.

El celo paternal de V. M. otorgará recompensas por los sacrificios que en la guerra más feliz exige del país, y de cierta clase de súbditos escandinavos.

Los operacionen en la Sonora han sido dirigidas con grande actividad por el Coronel Tanoni, y en todo el frente de un cuerpo de tropas indias a pesar de que no cuenta con los medios suficientes, habiéndose enviado refuerzos a Guaymas y las ordenes del Jefe de batallón Fister, los disidentes, desalojados de Ures y de Hermosillo, se vieron obligados a evacuar a Altam, punto militar muy importante. A las últimas fechas las partidas de Martínez habían sido expulsadas de la provincia.

En las inmediaciones de Acapulco y Mazatlán habían sido derrotados los disidentes.

tantos y tan admirables artistas, de filósofos tan profundos y de tan justos pensadores, la patria de Noé, de J. J. Rousseau, de D. Jorge Juan no es digna de tal afrenta; raza en la que la valentía del pensamiento, el vuelo de la imaginación, la fuerza del querer llegan al extremo a que en nuestra raza han llegado, no es, no debe ser impotente para una ciencia que solo estas humanas facultades y no otras sobrenaturales energías requiere.

Y pues no nos ha sido dado alcanzar en la ciencia de Newton y de Newton glorias que hemos recogido abundantemente en otros ramos del saber, contra aquel obstáculo se habrá estrellado sin duda el genio nacional; e importa mucho conocerlo, repito, para evitarlo en el futuro; si ya desapareció, para acabar de destruirlo si aun quedan restos, para que llegue al fin el día en que se borre la mancha que en el siglo XVII, siglo del despotismo y de la intolerancia, cayó sobre nuestra historia.

Mancha, y mancha vergonzosa, repito, porque no basta que un pueblo tenga poetas, pintores, teólogos y guerreros; sin filósofos y sin geómetras, sin hombres que se dirijan a la razón y a la equidad y a la fortificación y a la elevación, la razón al fin se debilita, la imaginación prepotencia y se desborda, hasta el sentimiento religioso se estanca y se corrompe; y si por un momento se restablece el equilibrio que entre las facultades del alma humana debe siempre existir, morirá como mueren los pueblos que se corrompen y se degradan, y hasta aquello mismo que fué en otro tiempo su gloria será en sus posteriores instantes su vergüenza y su tormento.

Hé aquí, señores, cuanto de la historia de las matemáticas en España durante el siglo XVII puedo decir; mas antes de pasar al siglo XVIII debo, a fuer de imparcial, citar aquí un nombre, pero uno solo, nombre ilustre, más que por sus obras desgraciadamente incompletas, por el verdadero y profundo talento que revelan. Me refiero al geómetra Sanlúcarense, Hugo Omerique, que publicó en 1689 la primera parte de una obra de análisis geométrica, y que mereció ser conocido por las alabanzas del gran Newton. La segunda parte de este libro no llegó a publicarse; la historia del geómetra andaluz me es absolutamente desconocida, y su nombre, que brilla un punto, desaparece bien pronto, cosa natural en aquellos calamitosos tiempos de Carlos II.

El siglo XVIII es para las matemáticas el complemento natural del siglo XVII; los grandes geómetras de este último continúan sus admirables trabajos en toda la primera parte de aquel, y uno y otro siglo se disputan la última honra de poseer a los Bernoulli, a Newton y a Leibnitz, como si uno solo no bastase a contener tanto genio y tanta gloria. Enumerar aquí, siquiera de pasada, los grandes descubrimientos matemáticos del siglo XVIII, los grandes geómetras que lo ilustran, las nuevas y elevadas teorías que aparecen, los infinitos horizontes que se abren al pensamiento, los portentosos que se realizan, merced al eficazísimo auxilio de estas tres palancas de incalculable poder, el Algebra, la Geometría cartesiana y el Cálculo, fuera empresa, no solo superior a mis fuerzas, que son bien débiles, sino a las de quien de atleta se precie.

La teoría de ecuaciones, la nueva geometría, el cálculo diferencial y el de las funciones, así como sus infinitos derivados, el nuevo método de los límites, la teoría de la eliminación, el nuevo análisis combinatorio, las fracciones continuas y el cálculo de probabilidades, unos crean, otros se perfeccionan, otros se desarrollan y todos juntos forman la ciencia moderna, riquísima y hasta exuberante en sus infinitos desarrollos y detalles, armónica en sus múltiples y variadas relaciones internas, profunda y filosófica en los grandes principios generadores que la sintetizan, y que tienden a elevarla a su final y suprema unidad. Y a esta magnífica obra todas las grandes naciones de Europa, cuál más, cuál menos, todas menos una, ya sabemos cuál, no hay para que nombrarla, concurren según su propio genio y sus especiales condiciones de carácter.

En vano algunos geómetras, la mayor parte de segundo orden, apogeados de los antiguos métodos, se muestran hostiles, por pasión quijotesca, a tal vez por más ruines móviles, a la reforma; las nuevas teorías triunfan al fin, como triunfará siempre toda idea grande y fecunda, de la resistencia que le opongan viejos intereses y bastarías ambiciones, por más que encuentren aquellos y estas para su ingrata obra apoyo firmísimo en la ignorancia y en la rutina, verdades de la ciencia del espíritu, pero que al fin cede al vigoroso impulso del genio o a la ley inflexible de la necesidad.

Y así, mientras algunos combaten los cálculos de Leibnitz y Newton; mientras otros, sin rechazar las modernas invenciones, antes bien comprendiendo sus ventajas sobre la ciencia antigua, continúan sin embargo sus trabajos geométricos por el método sin duda, según la manera de Euclides y de los maestros griegos, jóvenes y brillantes analistas siguen animados a los grandes matemáticos del siglo precedente, y perfeccionan las nuevas teorías y los nuevos métodos creados por aquellos.

En Inglaterra, Taylor, Mac-Laurin, Cotes, Simpson, Landon, Stirling, Campbell, Waring, Halley, el ginebrino Fatio, Moivre, francés de nacimiento, pero que huý de su patria al revocarse el edicto de Nantes, y encontró patria y gloria en la libre Inglaterra, y otros muchos, aunque inferiores en casi todas las cuestiones de cálculo integral a sus rivales del continente, y no por falta de genio, sino por sobra de orgullo,—eminentes geómetras sin embargo.

En Italia, Grandi, Riccati, Fagnani, Mascheroni, Manfredi y el inmortal Lagrange, uno de los genios más grandes que hayan existido en las ciencias matemáticas.

En Francia, La Hire, aunque más bien perteneciera este geómetra al siglo anterior, Vandermonde, Clairaut, Varignon, Fontaine, Rolle, el célebre Monge, el ilustre Bezout, y por último, el enciclopedista D'Alambert y el astrónomo Laplace, émulos ambos del diamante Lagrange.

En Alemania, Goldbach, Cramer, Herman, Wallis, y el inmortal Euler, genio potente, digno heredero de la gloria de Leibnitz.

Todos estos geómetras y otros muchos que pudiera citar, si no crean la ciencia moderna, porque creada de la encrucijada, la perfeccionan y completan; y a tal punto la elevan a impulsos de su espíritu creador, que momentos hay en que la historia, asombrada ante los prodigios que realizan, se pregunta dudosa si no es superior al siglo de Viete, Fermat, Descartes, Newton y Leibnitz el siglo de los Bernoulli, Lagrange, D'Alambert, Euler y Laplace.

Otro siglo más de gloria para Europa, otro más de silencio y abatimiento para nuestra España.

Cierto es, señores, que en las ciencias aplicadas, en las que como la mecánica, la astronomía, la geodesia, la navegación, son las matemáticas puras auxiliar poderosísimo, y tanto que hasta se designan aquellas con el nombre de matemáticas aplicadas o mistas, hay dos nombres ilustres y de reputación europea que yo debo recordar hoy, siquiera por dar un rayo de luz a un punto tan sombrío: son estos D. Antonio Ulloa y el insigne D. Jorge Juan.

Yo reconozco el profundo saber de ambos marinos, y aprecio en lo que valen sus interesantes trabajos geodésicos: yo sé que la célebre obra del último, titulada *Exámen marítimo teórico-práctico*, obra verdaderamente clásica, ha sido única en Europa por muchos años, y ha recibido el honor de ser traducida y comentada en varias lenguas.

Yo pronuncio con orgullo, con legítimo orgullo, el nombre de D. Jorge Juan; y admiro, en fin, esta magnífica figura, honra y prez del ilustre cuerpo de Matemáticos de España. De estos dos insignes varones debo unir al debido respeto recuerdo otro más: el de D. Gabriel Perot estos tres nombres que acabo de citar no disminuyen la fuerza, inquebrantable por desgracia, del severo fallo que sobre el período que reseño lanza la historia.

Porque yo, señores, para no dar a este trabajo más extensión de la que por su naturaleza debe tener, solo me ocupé hoy, como al principio dije, de las matemáticas abstractas, ciencia pura, que estudia las leyes soberanas de estas dos categorías de la razón, la *cantidad* y el *orden*; y que ha sido la ciencia de Pitágoras, de Platon, de Euclides, de Arquimedes, de Apolonio, de Diofanto, de Ben-Mohamed, de Tartaglia, de Viete, de Fermat, de Descartes, de Harriot, de Caballieri, de Euler, de Laplace, de Gauss, de los Bernoulli, de Poisson, de Cauchy, de Lejeune-Dirichlet, de Abel; (cuánto nombre ilustre! Yo reseño, pues, la historia de la ciencia, no la de sus aplicaciones; y la ciencia es la verdad abstracta, no la utilidad material que en la geodesia, en la mecánica, en la navegación, puede proporcionar al físico, al mecánico o al navegante aquel conocimiento puro; y así solo consigo los nombres de los geómetras que han estudiado la ciencia por la ciencia, la verdad por la verdad, y porque es luz que la razón ansia como ansia el ciego la esplendente luz del sol; y el que en este concepto afirmo que hemos tenido un geómetra, siquiera uno, en todo el siglo XVIII, famoso descubrimiento hará si prueba lo que afirmo.

Amarga, tristísima verdad, bien lo conozco y lo siento; pero gran verdad también, y fuerza es repetirla para que perdamos ilusiones halagüeñas, que solo pueden servir para hacer mayor el daño. Angustiosas reflexiones se agolpan a mi mente al recordar este nuestro lastimoso atraso, y atraso crónico, en uno de los ramos del saber que más glorias han dado a la época moderna, y que tanto contribuyó a vigorizar las más nobles facultades del alma; al ver como pasa uno y otro siglo, el XVI, el XVII, el XVIII, y ni un solo geómetra español aparece, no ya en primera línea, que fuera mucho pedir para tan gran prostración, pero ni aun en segunda si quiera; como si viciada esta raza durante siglos enteros necesitáramos siglos también para arrojar el virus que en nuestra sangre inoculara una generación ciega y fatigada.

pero reflexiones son estas que me llevarían muy lejos, y debo ya pensar en poner término a mi largo y penoso trabajo.

Llega al fin nuestro siglo XIX, y con verdad y con legítimo orgullo podemos decir que, ni en grandes geómetras, ni en magníficos descubrimientos, es inferior al siglo que le precede. Nombres ilustres tales; y no es lo difícil hallarlos, sino antes bien no olvidar alguno en la enumeración por extensa que sea.

Carnot, célebre autor de la *Geometría de posición*. Fourier, que perfecciona el cálculo integral. El ilustre Poisson, cuyos admirables trabajos le colocan a la altura de los primeros analistas. Legendre, que escribe la teoría de los números y la de las ecuaciones, y crea un gran número de las funciones elípticas. Lejeune-Dirichlet, que muestra en sus descubrimientos sobre los números y las integrales definidas la profundidad de su talento. Poisson, que con su claro ingenio y su admirable estilo esclarece los puntos más abstractos y oscuros, entre otros, por ejemplo, la rotación alrededor de un punto, las secciones angulares, la teoría de los números y la de los momentos por la sustitución de los parámetros, de las funciones trigonométricas, etc.

Cauchy, genio profundo, geómetra eminente, que perfecciona la teoría de las series, dándole un rigor que antes nunca alcanzaron; crea así la teoría moderna de las imaginarias, perfecciona y desarrolla el cálculo integral, halla el de los residuos, cultiva con gran éxito el análisis combinatorio y simbólico, y en la teoría de los números, y en la de las ecuaciones, y aun en misma Geometría, dice brillantes rasgos de su felicísimo ingenio; de suerte que no hay punto ni materia en la ciencia que no deba algo, y aun mucho, y aun todo, al gran matemático francés, que solo con su magnífica teoría de la luz hubiera hecho su nombre inmortal. Lame, autor de la teoría matemática de la elasticidad, de la del calor, de la de las vibraciones, de la de los gases, y que demuestra el célebre teorema de Fermat por la teoría de los números complejos. Poissonet, que escribe en las prisiones de Rusia su gran obra de las propiedades proyectivas de las figuras. Chasles, que sin contar otros trabajos de gran valor, crea así la moderna geometría, y resuelve sobre cónicas problemas admirables. Sturm, autor del célebre teorema que lleva su nombre, que resuelve las cuestiones de quinto grado por el método matemático, cuyos innumerables trabajos en vano intentaría recopilar; pero de los que he de citar tres magníficas Memorias sobre métodos de integración, porque en ellas se encuentra parte de los perdidos descubrimientos de Abel. El célebre Gauss, cuyas investigaciones aritméticas, Memorias sobre formas cuadráticas y cálculo de probabilidades son obras clásicas. Hermite, que resuelve las cuestiones de quinto grado por las funciones elípticas. Y en fin, señores, Galois, Tchebycheff, Catalan, Serret, Bertrand, Briot, Bouquet, Wauzel, Robilliet, Binet, Brianchon, Gergonne, Dandelin, Quételet, Wronski, Sylvester, Salmon, Boole, Cayley, Kummer, Roberts, Moebius, Hesse, Joachimsthal, Caymer, Eisenstein, Aronhold, Baltzer, Plucker, Borchardt, Kropnecker, Ruffini, Libri, Cremona, Trudi, Noví, Faà-di-Bruno, Padua, Rumi, Janni, Betti, Bellari, Battaglini, y tantos y tantos otros, que yo podría citar sin hacer interminable esta Memoria, pues solo consigo aquí aquellos nombres que en troquel y sin orden acuden a mi mente: todos ellos se han mostrado dignos herederos de los grandes geómetras de los siglos XVI, XVII y XVIII, y han enriquecido y elevado la ciencia hasta tal punto, que si por extraño prodigio hoy volvieran a la tierra, Descartes, Fermat, Newton y Leibnitz, tendrían mucho que aprender de quienes comienzan a inventar.

Nuestro país, que aspira afanosamente a su regeneración en todas las esferas, no podía ser extraño a este gran movimiento científico de Europa; y yo debo consignar que, aparte de los relevantes servicios prestados a la ciencia por esta ilustre Academia, y que por sabido es inútil repetir, a los cuerpos facultativos, y así militares como civiles, y a sus Escuelas especiales se debe este gran adelanto en los estudios matemáticos que se nota en España de algunos años acá. No puede, en verdad, gloriarse nuestro país de ningún importante descubrimiento, porque cuando tan rezagada queda una nación, harto hace con alcanzar a las que en tres siglos la av-

anzan; pero el porvenir es suyo, su voluntad será enérgica, el campo del saber es infinito, y genios tendrá cuando libre de fatales trabas, y conquistada la libertad de las ideas, que es la libertad del pensamiento, se lance de lleno al estudio de esta gran ciencia que dio a Descartes, a Newton y a Leibnitz nombre inmortal. Y esta es, señores, la historia de las matemáticas en nuestra patria.

Pero no, si prescindiendo de aquellos siglos en que la civilización arábiga hizo de España el primer país del mundo en cuanto a la ciencia se refiere, solo nos fijamos en la época moderna, y comenzamos a contar desde el siglo XV, bien comprendidos que no es esta, ni puede ser esta en verdad, la historia de la ciencia en España, porque mal puede tener historia científico pueblo que no ha tenido ciencia. La imperfecta relación que habéis oído es resumen histórico de la ciencia matemática, si; pero en Italia, en Francia, en Inglaterra, en Holanda, en Alemania, en Suiza, que es donde renace la geometría, donde se crea el álgebra, la geometría cartesiana, la teoría de ecuaciones, el análisis algebraico, el análisis indeterminado, el cálculo combinatorio, la moderna geometría trascendente y la teoría de las curvas; es la historia de la ciencia allí donde hubo un Viete, un Descartes, un Fermat, un Harriot, un Wallis, un Newton, un Leibnitz, un Lagrange, un Cauchy, un Jacobi, un Abel; no es la historia de la ciencia aquí donde no hubo más que lángido, hierro, sangre, rezos, brujeros y humo.

Yo quisiera tener la historia de las matemáticas, *allá*, para probar que no la hay *aquí*, y para probarlo, señores, con la elocuencia voz de los hechos, demostración ruda, pero firmísima, contra la cual se estrellan impotentes sofismas, alharacas y declamaciones, he necesitado buscar la filiación de cada verdad, el origen de cada teoría, el nacimiento de cada idea, el autor de cada descubrimiento, y después los hombres que desarrollan y perfeccionan aquellos descubrimientos y teorías, formando de esta suerte la ciencia moderna en toda su magnífica riqueza; y he necesitado todo esto para poder decir sin remordimiento y sin temor: *La ciencia matemática nada nos debe: no es nuestra; no hay en ella nombre alguno que labios castellanos puedan pronunciar sin esfuerzo.*

La relación de las ecuaciones de tercer y cuarto grado debe a Ferri, a Tartaglia, a Cardan y a Ferrari, italianos.

El álgebra a Viete, francés.

La teoría de ecuaciones al mismo Viete, francés, y a Harriot, inglés.

La geometría analítica a Descartes, francés también.

El cálculo diferencial a Newton y Leibnitz, inglés el primero, alemán el segundo.

La teoría de los números y el análisis indeterminado a Fermat y Bachet de Meziriac, franceses ambos.

Las fracciones continuas a Broucker, inglés.

Los logaritmos a Neper, inglés también.

La geometría superior a Desargues, francés.

Las series a Wallis y Mercator, inglés el primero, alemán el segundo.

El cálculo integral a Leibnitz, Newton y los Bernoulli.

Al francés Monge la geometría descriptiva.

El cálculo de variaciones al diamante Lagrange.

Y después amplias, desarrollan y perfeccionan estas teorías, ó crean otras nuevas, numerosos é insignes geómetras, todos extranjeros a nuestra patria.

En esta suerte en la edad moderna, la Italia, desgraciada por españoles, franceses y alemanes; la Francia, dividida y ensangrentada por sus guerras civiles y religiosas; Alemania, entregada a todos los horrores del anarquismo socialista y religioso, y al azote de guerras nacionales; la Holanda, la Bélgica, Flandes y los Países-Bajos giennando bajo el peso de nuestra feroz dominación; Inglaterra, que ve subir a su Rey a un cadalso, y sufrir, como el resto de Europa, las convulsiones de las grandes luchas religiosas.

Todos estos pueblos, entre guerras y sangre y terribles sacudimientos, conservan entera y vigorosa su razón, y de entre el caos y las ruinas se alzan genios potentes, nobles inteligencias, profundos filósofos y grandes geómetras; y en nuestra España, invencible y poderosa, dueña del nuevo mundo, y aspirando a dominar el antiguo, tranquila, relativamente al resto de Europa, en su interior, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.

Contraste singular, sobre el que omito reflexiones, pero sobre el cual no puedo menos de llamar vuestra atención. Los grandes hechos históricos encierran profundos misterios, temida fuera, con su unidad política y su unidad religiosa, solo se conservan puros, y no siempre, la imaginación y el sentimiento; pero la razón, la facultad más noble del ser que piensa, languidece y decae, y con ella todo languidece y muere allí.